

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 1996 N°23,186

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE N° 257

(De 27 de noviembre de 1996)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA APLICACION DE LAS TARIFAS INDUSTRIALES, ESTABLECIDAS EN LA ESTRUCTURA TARIFARIA DEL IRHE, A LOS USUARIOS CALIFICADOS POR EL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO COMO HOTELES, CABAÑAS Y APART-HOTELES" PAG.2

RESOLUCION DE GABINETE N° 266

(De 12 de diciembre de 1996)

" POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE SALUD DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON VARIAS CASAS COMERCIALES LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS" PAG.3

RESOLUCION DE GABINETE N° 267

(De 12 de diciembre de 1996)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA FALCON SECURITY INVESTMENT, INC., CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NO. 026-96, PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA PARA LOS BIENES E INSTALACIONES DEL IRHE EN LA PROVINCIA DE PANAMA" PAG.7

RESOLUCION DE GABINETE N° 269

(De 12 de diciembre de 1996)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA UNISYS PANAMA, S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NO. 103-95, PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DESCARGA EQUIPOS Y PROGRAMAS DE TERMINALES FINANCIERAS" PAG.8

MINISTERIO DE SALUD

RESUELTO N° 06350

(De 5 de diciembre de 1996)

" ESTABLECER EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE EN LO QUE RESPECTA A REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CONCESION DE LA MEDALLA "ROMULO ROUX" PAG.10

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/.1.00

YEXENIA I. RUIZ

SUBDIRECTORA, a.i

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/. 36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 257 (De 27 de noviembre de 1996)

Por la cual se emite concepto favorable a la aplicación de las tarifas industriales, establecidas en la estructura tarifaria del IRHE, a los usuarios calificados por el Instituto Panameño de Turismo como Hoteles, Cabañas y Apart-Hoteles.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) en atención a solicitud presentada por el INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO (IPAT), ha efectuado un análisis sobre la factibilidad de la aplicación de las tarifas industriales al consumo de energía eléctrica de los hoteles, Cabañas, Apart- Hoteles.

Que el Ministerio de Comercio e Industrias, de acuerdo a lo establecido por la Ley 8 de 14 de junio de 1994, en donde se declara al turismo una industria y define como empresas de turismo a los hoteles estima conveniente que el IRHE le otorgue a éstos las tarifas industriales.

Que es norma del IRHE responder positivamente a las políticas económicas y sociales que contribuyan al desarrollo económico del país, principalmente en aquellas actividades, que como la hotelera, son grandes generadoras de empleos.

Que de acuerdo al literal "1" del Artículo 17 del Decreto de Gabinete 235 de julio de 1969, corresponde a esta Junta Directiva, recomendar las tarifas para los servicios de suministro de energía eléctrica para su aprobación, por parte del Órgano Ejecutivo, previo concepto favorable del Consejo de Gabinete.

Que mediante la Resolución Nº53-96 de 19 de noviembre de 1996, la Junta Directiva del IRHE, recomienda solicitar al Órgano Ejecutivo, previo concepto favorable del Consejo de Gabinete, la aprobación de

las tarifas industriales, establecido en la Estructura Tarifaria del IRHE a los usuarios que estén al día en sus pagos con el IRHE y que sean calificados por el IPAT como Hoteles, Cabañas y Apart-Hoteles.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable a la Aplicación de las Tarifas Industriales, establecidas en la Estructura Tarifaria del IRHE a los clientes que presenten la Licencia respectiva y la certificación expedida por el Instituto Panameño de Turismo que los califique como Hotel, Cabaña o Apart-Hoteles, dedicado al turismo, siempre y cuando estén al día en sus pagos con el IRHE.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de noviembre de 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
ALEJANDRO FERRER
Ministro de Relaciones Exteriores,a.i.
NORBERTA TEJADA CANO
Ministra de Hacienda y Tesoro,a.i.
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 266
(De 12 de diciembre de 1996)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Salud del trámite de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente con varias casas comerciales la adquisición de medicamentos".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que al ESTADO por conducto del Ministerio de Salud le corresponde crear de acuerdo con las necesidades de cada región, establecimientos en los cuales se presten servicios de salud integral y suministren medicamentos a toda la población.

Estos servicios de salud y medicamentos serán proporcionados gratuitamente a quienes carezcan de recursos económicos.

Que dado lo anterior se celebró el día 10 de mayo de 1996 la Licitación Pública No. 001-96 para el suministro de medicamentos, resultando desierto los renglones: 29 - 34 - 115 - 28 - 58 - 59 - 60 - 68 - 79 - 119 - 182 - 158 - 31 - 113 - 165 - 135 - 196 - 12 - 71 - 181 - 13.

Que el día 9 de julio de 1996 se celebró la Licitación Pública No. 001-2 (segunda convocatoria) para el suministro de medicamentos, resultando desierto los renglones: 29 - 34 - 115 - 28 - 58 - 59 - 60 - 68 - 79 - 119 - 182 - 158 - 31 - 113 - 165 - 135 - 196 - 12 - 71 - 181 - 13.

Que el Artículo 58 de la Ley 56 de 27 de diciembre, señala "no será necesaria la celebración de procedimiento de selección de contratista, en los siguientes casos:

2. Los que se celebran después de verificados dos actos públicos de selección de contratistas, que se hayan declarados desierto".

Que la antes citada exerta legal señala que la declaratoria de excepción deberá constar en acuerdo de Consejo de Gabinete cuando la cuantía exceda la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.250,000.00).

En consecuencia, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de Salud del trámite de licitación pública y autorizarle a contratar directamente con las siguientes casas comerciales la adquisición de los medicamentos que se detallan a continuación:

Casa Comercial	Renglón	Precio Unitario	Precio Total
<u>1. REPRICO S.A.</u>			
1,830 F/50 Biperideno Clorhidrato 2 mg/ tableta.	29	6.42	11,740.60
820 F/100 Rifampicina 300 mg tab. o cápsula F/100.	34	15.00	12,300.00
155 Ampollas Epirrubicina Clorhidrato 10-50 mg amp. I.V.	115	83.15	12,888.25
<u>2. LIFAR S.A.</u>			
920 F/500 Acido Ascórbico 500 mg/tab. recubierta. F/1000.	28	18.00	16,560.00
<u>3. MEDIEQUIPOS S.A.</u>			
26,328 Bolsas o Botella/ 500 ml Dextrosa 5% Solución			

Salina 0.9% C/Equipo adaptable desechable. Bolsas de 500 ml.	58	0.96	25,274.88
30,900 Bolsas o Botella/1000 ml Dextrosa 5% Solución Salina 0.9% C/Equipo Adaptable desechable, Bolsas o Botella 1,000 ml.	59	1.025	31,672.50
20,600 Bolsas/1000 ml Dextrosa al 5% en agua, con Equipo adaptable desechable P/infusión I.V. Bolsa o Botella 1000 ml.	60	1.08	22,248.00
14,400 Bolsas/1000 ml Ringer Lactato C/Equipo Adaptable desechable P/infusión I.V. Bolsa o Botella 1000 ml.	68	1.08	15,552.00
23,084 Bolsas o Botella/500 ml Cloruro de Sodio 0.9% C/ Equipo Adaptable desechable P/infusión. Bolsa o Botella 500 ml.	79	0.935	21,583.54

4. PHAR MED SALES DE PANAMA S.A.

80 Viales Factor IX (Suero Antihemofilico) Vial 10-25 ml.	119	126.00	10,080.00
---	-----	--------	-----------

5. LABORATORIOS RIGAR, S.A.

28,350 Frascos Aluminio y Magnesio Hidróxido con Polixiloxano Susp. F/180 ml.	182	0.58	16,443.00
--	-----	------	-----------

6. COMPAÑIA ASTOR S.A.

690 Frascos Cromoglicato Disódico 0.8-1 mg/ml. Inhalador F/200-250 dosis.	158	17.25	11,905.50
--	-----	-------	-----------

7. MEDICINAS DEL ISTMO S.A.

571 F/1000 Cotrimaxasol 160 mg/800 mg tableta F/1000.	31	49.50	28,264.50
---	----	-------	-----------

8. C. G. DE HASETE & CIA. S.A.

1,270 Viales Piperacilina Sódica 4 g. amp. c Vial. I.M. I.V.	113	9.50	12,065.00
--	-----	------	-----------

9. ORTIZ HERMANOS S.A.

14,271 Frascos Piperazina 100 mg/5 ml. Járabe F/120 ml.	165	1.22	17,410.62
---	-----	------	-----------

10. MARVIL S.A.

2,030 Frascos Neomicina Sulfato 0.5% Polimixina Sulfato 10,000 U-ml Dexametasona 0.1% gotas Oftálmicas F/5-15 ml.	135	6.86	13,925.80
---	-----	------	-----------

9,518 Tubos Oxitetraciclina 5 mg/ g. Unguento Oftálmico tubo 5 gramos.	196	1.15	10,945.70
--	-----	------	-----------

11. INTERNACIONAL BIO FARMACEUTICA S.A.

113 U/1000 Eritromicina 500 mg tab. F/1000.	12	109.00	11,990.00
--	----	--------	-----------

12. INTERCYFA S.A.

350 C/10 Metilglucamina Antimoniato 300 mg/ml ampolla.	71	30.66	10,731.00
--	----	-------	-----------

13. DISTRIBUIDORA MEDICO DENTAL, S.A.

814 F/1000 Analgésico con Antiespasmódico tab. F/1000.	181	60.00	48,840.00
--	-----	-------	-----------

132 F/1000 Estrógenos Conjugados Esterificados 0.625-1.0 mg. tab. o gragea.	13	120.00	15,840.00
--	----	--------	-----------

La sumatoria de todos los renglones ascienden al monto total de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA BALBOAS CON 89/100 (B/.378,260.89)

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba en base a lo estatuido en el Artículo 58, de la ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de diciembre de 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

AIDA LISIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
NORBERTA TEJADA CANO
Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 267
(De 12 de diciembre de 1996)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá El INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) con la empresa FALCON SECURITY INVESTMENT, INC., correspondiente a la Licitación Pública No.026-96, para el Servicio de vigilancia y custodia para los Bienes e Instalaciones del IRHE en la Provincia de Panamá.

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) celebró, el día 30 de agosto de 1996, la primera convocatoria de la Licitación Pública No.026-96, para el Servicio de vigilancia y custodia para los Bienes e Instalaciones del IRHE en la Provincia de Panamá, participando en la misma las siguientes empresas:

FALCON SECURITY INVESTMENT, INC.	por	B/.5,378,089.44
PRIMERA AGENCIA DE SEGURIDAD, S.A.	por	B/.6,200,000.00

Que mediante la Resolución N°52-96 de 19 de noviembre de 1996 la Junta Directiva del IRHE, tomando en consideración el análisis realizado por la Comisión Técnica basada en los criterios de evaluación de las propuestas, tal como se establece en el Pliego de Cargos de la Licitación Pública N°026-96 y establecidos los parámetros de ponderación para escoger la propuesta que más convenga a los intereses de la Institución, ésta adjudicó, definitivamente a la empresa FALCON SECURITY INVESTMENT, INC., por el monto total de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 44/100 (B/.5,378,089.44), la referida Licitación Pública.

Que el Consejo Económico Nacional en Nota CENA/424 del 11 de diciembre de 1996, emitió opinión favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre el IRHE y la empresa FALCON SECURITY INVESTMENT, INC., correspondiente a la Licitación Pública 026-96, para el Servicio de vigilancia y custodia para los Bienes e Instalaciones del IRHE en la Provincia de Panamá.

Que de acuerdo al Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, los contratos cuyo monto exceda de QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00), sólo podrán ser celebrados si previamente, el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN

(IRHE) con la empresa FALCON SECURITY INVESTMENT, INC., correspondiente a la Licitación Pública No.026-96, para el Servicio de vigilancia y custodia para los Bienes e Instalaciones del IRHE en la Provincia de Panamá, por un monto total de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 44/100 (B/.5,378,089.44), que se cargará a las Partidas Presupuestarias siguientes:

Nº2.78.0.1.0.02.01.169	(1996)	por	B/. 250,494.40
Nº2.78.0.1.0.01.01.169	(1997)	por	B/. 1,794,215.52
Nº2.78.0.1.0.02.01.169	(1998)	por	B/. 1,942,540.08
Nº2.78.0.1.0.02.01.169	(1999)	por	E/. 1,390,839.44

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de diciembre de 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Relaciones Exteriores,a.i.
NORBERTA TEJADA CANO
Ministra de Hacienda y Tesoro,a.i.
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 269 (De 12 de diciembre de 1996)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá El INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) con la empresa UNISYS PANAMA, S.A., correspondiente a la Licitación Pública No.103-95, para el Suministro, Transporte, Entrega Descarga e Instalación en el Sitio, Entrenamiento y Puesta en Marcha de los Equipos y Programas de Terminales Financieras.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) celebró, el día 3 de abril de 1996, la primera convocatoria de la Licitación Pública No.103-95, correspondiente al Suministro, Transporte, Entrega Descarga e Instalación en el Sitio, Entrenamiento y Puesta en Marcha de los Equipos y Programas de Terminales Financieras, participando en la misma las siguientes empresas:

UNISYS PANAMA, S.A.
GBM DE PANAMA, S.A.

por B/.1,082,689.60
por B/.1,213,331.04

Que mediante la Resolución N°50-96 de 7 de octubre de 1996 la Junta Directiva del IRHE, tomando en consideración el análisis realizado por la Comisión Técnica basada en los criterios de evaluación de las propuestas, tal como se establece en el Pliego de Cargos de la Licitación Pública N°103-95 y establecidos los parámetros de ponderación para escoger la propuesta que más convenga a los intereses de la Institución, esta adjudicó, definitivamente a la empresa UNISYS PANAMA, S.A., por el monto total de UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 60/100 (B/.1,082,689.60), la referida Licitación Pública.

Que el Consejo Económico Nacional en Nota CENA/400 del 29 de noviembre de 1996, emitió opinión favorable al proyecto de Contrato a suscribirse entre el IRHE y la empresa UNISYS PANAMA, S.A., correspondiente a la Licitación Pública 103-95, para el Suministro, Transporte, Entrega Descarga e Instalación en el Sitio, Entrenamiento y Puesta en Marcha de los Equipos y Programas de Terminales Financieras.

Que de acuerdo al Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, los contratos cuyo monto exceda de QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,000.00), sólo podrán ser celebrados si previamente, el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) con la empresa UNISYS PANAMA, S.A., para el Suministro, Transporte, Entrega, Descarga e Instalación en el Sitio, Entrenamiento y Puesta en Marcha de los Equipos y Programas de Terminales Financieras, correspondiente a la Licitación Pública N°103-95, por el monto total de UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 60/100 (B/.1,082,689.60), que se cargará a las Partidas Presupuestarias siguientes:

N°2.78.1.5.0.03.06.370	(1995)	por	B/. 800,000.00
N°2.78.1.5.0.03.06.370	(1996)	por	B/. 282,689.60

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de diciembre de 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
NORBERTA TEJADA CANO
Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

MINISTERIO DE SALUD
RESUELTO Nº 06350
(De 5 de diciembre de 1996)

LA MINISTRA DE SALUD,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No.27 del 10 de febrero de 1996, se instituyó la Medalla al Mérito "Rómulo Roux", para que sea concedida anualmente a aquellas personas o Instituciones que se hayan distinguido por su trayectoria en beneficio de la salud y el ambiente de los panameños y se creó el Consejo Nacional encargado de otorgarla.

Que mediante Resolución No.103 del 3 de mayo de 1996 se designen los integrantes de la Comisión Nacional de la Medalla al Mérito "Rómulo Roux" y se le faculta para establecer el reglamento correspondiente.

Que se hace necesario establecer el reglamento correspondiente en lo que respecta a requisitos, procedimientos y concesión de la Medalla "Rómulo Roux".

En Consecuencia, se

RESUELVE:

ARTICULO 19: El Consejo Nacional quedará facultado para:

- a) Hacer la selección anual de una (1) persona o institución a quien se le hará entrega de la condecoración, junto con una copia autenticada de la Resolución y un diploma alusivo en acto público.
- b) Atender y resolver en forma definitiva cualquier apelación o situación conflictiva que surja durante la realización del concurso.

ARTICULO 29: La convocatoria debe realizarse a nivel nacional y deben recibirse las postulaciones durante todo el mes de diciembre de 1996.

ARTICULO 39: Cada Comisión Regional de Recursos Humanos debe recibir los formularios que contienen las solicitudes a favor de los candidatos propuestos para la Medalla "Rómulo Roux", los cuales deben estar acompañados del Curriculum Vitae de dichos candidatos, con dos (2) fotografías y la documentación que den testimonio de los méritos del postulante. Sólo se aceptarán los candidatos cuya documentación esté completa.

ARTICULO 49: Para efecto del otorgamiento de la Medalla "Rómulo Roux", la circunscripción del país se dividirá en Regiones de Salud, las cuales son: Región de Bocas

del Toro, Coclé, Colón, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos, Panamá Oeste, Metropolitana, San Miguelito, Panamá Este, Veraguas y San Blas.

ARTICULO 52: Es potestad del Consejo Nacional de la Medalla confirmar la selección de los candidatos propuestos por la Comisión Regional de Recursos Humanos en la medida en que éstos llenen los requisitos establecidos en el presente resuelto.

ARTICULO 62: El período de selección de los candidatos y envío posterior de los documentos correspondientes al Consejo Nacional será a más tardar el 31 de diciembre de 1996. Una vez realizada la selección de los candidatos propuestos para la Medalla "Rómulo Roux" a nivel regional, los documentos de los mismos, junto con el acta respectiva de la Comisión de Recursos Humanos deben ser remitidos al Consejo Nacional de la Medalla. Este organismo contará igualmente con 5 días para dar a conocer el nombre de la persona o institución escogida para ser condecorada con la Medalla "Rómulo Roux".

ARTICULO 72: El acto de imposición de la Medalla "Rómulo Roux" se realizará en las instalaciones del Ministerio de Salud en la fecha de Aniversario del Ministerio el día 15 de enero de cada año. Este acto será presidido por las máximas autoridades de salud.

ARTICULO 82: Para ser candidato merecedor de la Medalla "Rómulo Roux" las personas deben llenar los siguientes requisitos:

- a) Haber realizado iniciativas que redunden efectivamente en beneficio de la salud y el ambiente, por ejemplo: publicación de una obra, creación de algún folleto o monografía que revele un estudio de la realidad local o nacional, haber solucionado problemas con evidentes beneficios para la salud y el ambiente de la comunidad.
- b) Creación de instituciones de salud.
- c) Promoción y realización de actividades de salud y ambiente.
- d) Otras obras que hayan constituido un beneficio para la comunidad (grado de sensibilidad y proyección con la comunidad).
- e) Haber observado una conducta ejemplar en la comunidad (No haya sido objeto de ninguna clase de investigación).
- f) Haber demostrado verdadero afán por la superación profesional propia o de sus semejantes.
- g) No hay límite de años de servicios en salud.

ARTICULO 92: Para otorgar la Medalla "Rómulo Roux" a las instituciones, las mismas deben llenar los

siguientes requisitos:

- a) Haber realizado contribuciones que redunden en beneficios de la salud y el ambiente:
 - 1) Publicación de obras en salud o ambiente.
 - 2) Organización de concursos de salud y ambiente.
 - 3) Organización de cursos y seminarios.
 - 4) Promoción de la salud.
 - 5) Otorgamiento de becas para estudios de salud y ambiente.
 - 6) Contribuciones económicas para la educación en salud y ambiente.
- b) Que los directivos de la institución hayan observado una conducta pública ejemplar.
- c) Un período mínimo de tres (3) años al servicio a la comunidad.

ARTICULO 109: El Consejo Nacional de la Medalla "Rómulo Roux" y las Comisiones Regionales de Recursos Humanos, deben anunciar ampliamente la apertura del concurso en la fecha señalada en el presente resuelto, para seleccionar a las personas o instituciones postuladas para la Medalla "Rómulo Roux", con el fin de motivar la participación en este evento.

ARTICULO 110: El proceso de selección de los candidatos debe desarrollarse dentro de un ambiente de altura profesional, evitándose toda situación que afecte la seriedad del mismo.

ARTICULO 120: La condecoración de la Medalla "Rómulo Roux" consistirá en una medalla de plata con baño electrónico de oro de 24 kilates; el anverso en el primer tercio de su fase llevará el logo oficial del Ministerio de Salud. En los dos tercios restantes: en la parte superior el rostro del Dr. Rómulo Roux y en la parte inferior la grabación "Rómulo Roux Honor al Mérito".

La medalla llevará en el reverso grabada la siguiente inscripción: "Ministerio de Salud, República de Panamá y año en que se otorga. La misma lleva una cinta tricolor con los colores del Ministerio de Salud de Panamá.

ARTICULO 130: Este Resuelto regirá a partir de su promulgación.
COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

JORGE VILLALAZ
Viceministro de Salud, a.i.

GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud, a.i.

AVISOS

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público en general que he traspasado mi establecimiento comercial denominado "PARRILLADA Y

BILLAR ABDIEL el cual se abrirá en Santa Librada, Calle Circunvalación Casa B-162, San Miguelito con número de Licencia 51109, al señor **JORGE RODOLFO RODRIGUEZ PEREZ**, con cédula de identidad personal Nº 8-397-462.

ORESTE JULIO HERNANDEZ
Céd. 7-97-216
L-038-743-77
Tercera publicación

AVISO
Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al

público que mediante contrato de compra venta celebrado el 8 de noviembre de 1996, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado "JARDIN JACKZARY", ubicado en la comunidad de Capellania,

corregimiento de La Paya de Santa María, a la señora Nuvia Esther Jiménez con cédula Nº 9-107-941.

SIMON BOLIVAR JIMENEZ DE GRACIA
Cédula 9-122-1567
L-038-366-40
Tercera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 213-DRA-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DALYS IDAIDA VELASQUEZ VERGARA**, vecino (a) de Alameda Nº 1, corregimiento Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-70-897, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-227-96, según plano aprobado Nº 806-04-12434 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 7119.27 M2, ubicada en Arosemena, Corregimiento de Arosemena, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ismael Velásquez, José Pinzón

Ballesteros y quebrada sin nombre.
SUR: Carretera de tosca hacia Pueblo Nuevo y El Saino.

ESTE: Carretera de tosca hacia El Saino y hacia Arosemena

OESTE: Ismael Velásquez y Moisés Velásquez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Arosemena y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 26 días del mes de noviembre de 1996.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador
L-038-824-10
Única Publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE

CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 51

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor (a) **MIGDALIA ESPINOSA SAMUDIO**, mujer, panameña, mayor de edad, con residencia en esta ciudad, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 4-105-561, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Viodelda, de la Barriada Parc. Rojas Nº 2, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 ocupado por Norma Edith Montenegro con 30.00 Mts. 2.
SUR: Calle Viodelda con 30.00 Mts. 2
ESTE: Calle Gabisol con 20.00 Mts. 2.

OESTE: Restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts. 2.

Area total del terreno, quinientos setenta y siete metros cuadrados con seis mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados (577.6750 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 26 de junio de mil novecientos noventa y seis.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera.

tres 26 de junio de mil novecientos noventa y seis.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-038-848-01
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 121

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE ALBERTO ORTIZ MONTERO**, varón, panameño, mayor de edad, Ayudante de Albañil, residente en la Calle del Torno, Casa Nº 2139, con cédula de Identidad Personal Nº 8-153-1927, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 20 Norte, de la Barriada El Torno, corregimiento

Barrio Colón, donde hay una casa construida distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 ocupado por Otilia Montero con 13.93 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 ocupado por Vilma de Romero con 14.03 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 ocupado por Rosendo Malverde con 20.39 Mts. 2.

OESTE: Calle 20 Norte con 20.06 Mts. 2.

Area total del terreno, doscientos sesenta y tres metros cuadrados con cinco mil cientos cuarenta centímetros cuadrados (263.5140 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 19 de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS

CASTILLO

DOMINGUEZ

Jefe de la Sección

de Catastro

(Fdo.) SRA. CORALIA

B.

DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-038-735-09
Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL

DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 146

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MANUEL MARIA URIETA DEL MAR**, panameño, mayor de edad, soltero, Oficio Jubilado, con residencia en Calle 2da. Guadalupe, Casa Nº s/n, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8AV-114-722, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 2da. Guadalupe, de la Barriada Guadalupe, con correimiento Guadalupe, donde hay una casa construida distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 2da. Guadalupe con 33.721 Mts.

SUR: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472 ocupado por Miguel Mariscal y Anibal Luis Sugasti con 34.751 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297 Folio 472, ocupado por Manuel María Urieta del Mar con 24.83 Mts 2.

OESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, ocupado por Eduardo Rojas con

30.368 Mts. Area total del terreno, novecientos cincuenta metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados (950.9532 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 21 de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS

CASTILLO

DOMINGUEZ

Jefe de la Sección

de Catastro

(Fdo.) SRA. CORALIA

B.

DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-038-810-07
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4 -

COCLE

EDICTO Nº 303-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Cocle.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDGARDO CARLES GRIMALDO**, vecino (a) de Penonomé,

corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-14-39, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-521-96, según plano aprobado Nº 205-09-6619 - 18-10-96 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 4658.27 M2, ubicada en La Candelaria, Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Edgardo Carles Grimaldo y camino a Miraflores.

SUR: Terreno de Edgardo Carles Grimaldo y camino a trabajadores.

ESTE: Terreno de Edgardo Carles Grimaldo.

OESTE: Camino real hacia Miraflores y hacia trabajadores.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de ----- en la Corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 4 días del mes de

diciembre de 1996.

DIANA GOMEZ

DE CALVO

Secretaria Ad-Hoc

AGRON. ABDIEL

NIETO

Funcionario

Sustanciador

L-074-049

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION Nº 2 -

VERAGUAS

EDICTO Nº 580-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (Ita) **YOLANDA MERCEDES GONZALEZ VASQUEZ**, vecino (a) de Cañacillas vía Aeropuerto, del corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-79-2046, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6659, según plano aprobado Nº 99-01-5641 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1484.71 M2, que forma parte de la finca 156, inscrita al Tomo 40, Folio 358, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Cañacillas vía Aeropuerto, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Isaura González Herrera.

November 12, 1964

novecientos noventa y seis.

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-038-791-73
Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 166-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a), **FEDERICO ARANDA VASQUEZ**, vecino (a) de Llano Sánchez, corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-100-582 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-150-96 según plano aprobado Nº 200-03-6463 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 9825.42 M2. ubicada en La Cotava, corregimiento El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Patrocinio Murillo.

SUR: Camino.

ESTE: Adelino Murillo Aranda y camino.

OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de —, o en la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 10 días del mes de julio de 1996.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario Sustanciador
L-026-261
Única Publicación R

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 165-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a), **LUZMILA SALDAÑA DE ESCLOPIZ**, vecino (a) de La Candelaria, corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-18-448 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-493-93 según plano aprobado Nº 2055-07-6447 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4,859.65 M2. ubicada en La Candelaria, corregimiento Río Grande, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de

Genara Saldaña de Valdez - Celedonio Saldaña Guerrero.
SUR: Camino.
ESTE: Celedonio Saldaña Guerrero - servidumbre.
OESTE: Carretera vía a El Copé a la C.I.A.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de Penonomé, o en la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 10 días del mes de julio de 1996.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario Sustanciador
L-026-242
Única Publicación R

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 302-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GUILLERMINA MACIAS CHANIS**, vecino (a) del corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-137-776 ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-452-93, la adjudicación a Título de Compra de una parcela de terreno propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial 1,395.76 M2. ubicado el Corregimiento de El Caño, Distrito de Natá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Adriano Oses. SUR: Carretera hacia Olá y la Cia. ESTE: Alfonso Macías. OESTE: José María Macías.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de El Caño y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 26 días del mes de octubre de 1995.

DIANA G. DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario Sustanciador
L-023-586
Única Publicación R

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 315-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GREGORIO**

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, vecino (a) de Farallón del corregimiento de Cabecera, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-17-162 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-527-93 según plano aprobado Nº 202-01-6288, la adjudicación a Título de Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has 2809.09 ubicada en Farallón, Corregimiento de Cabecera Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO Nº 1.
SUPERFICIE: 9 Has + 3784.31 M2.

NORTE: Genaro Mendoza y quebrada Ahoga Yegua.

SUR: Marcelino Mendoza.

ESTE: Valeriana Mendoza.

OESTE: Camino de tierra a Santa Ana y a Peracabe.

GLOBO Nº 2.
SUPERFICIE: 1 HAS + 9024.78 M2.

NORTE: Magdaleno Mendoza.

SUR: Manuel Cedeño.

ESTE: Camino de tierra a Santa Ana y a Peracabe.

OESTE: Manuel Cedeño.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Cabecera - La Pintada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de

Penonomé, a los 14 días del mes de noviembre de 1995.

DIANA G. DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-023-748
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 312-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
oficina de Coclé, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**MARIETTA MARTILDE
JAEN CONTE**, vecino
(a) del corregimiento de
Panamá, Distrito de
Panamá, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 8-91-844 ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 4-0358-94,
la adjudicación a Título
de Compra de una
parcela de terreno
propiedad del Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario, de un
área superficial de 0 Has
+ 5358.84 M2, ubicado
el Corregimiento de
Chiguirí Arriba, Distrito
de Penonomé,
Provincia de Coclé,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Carretera de
tosca a Chiguirí Arriba.
SUR: Alfonso Jaén
Conte, Ana Cecilia Jaén
de Fong.
ESTE: Ana Cecilia
Jaén, Francisco Fong.
OESTE: Carretera de
tosca a Chiguirí Arriba.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en el de la
Corregiduría de Chiguirí
Arriba y copias del

mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en la ciudad de
Penonomé, a los 15 días
del mes de noviembre
de 1995.

MARISOL A. DE
MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-023-729
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 318-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
oficina de Coclé, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**HARMODIO
CAMARGO GALVEZ**
vecino (a) del
corregimiento de La
Agustina, Distrito de
Penonomé, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 2-24-256 ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 4-076-92, la
adjudicación a Título de
Compra de una parcela
de terreno propiedad del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario, de un
área superficial de 0 Has
+ 5.378.23 M2, ubicado
el Corregimiento de
Cañaveral, Distrito de
Penonomé, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Pedro Pablo
Barrera

SUR: Misión Bautista
Getsemaní (R.L. Félix
Peñaloza).
ESTE: Carretera de
Penonomé a La Pintada.
OESTE: Río Coclé.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en el de la
Corregiduría de
Cañaveral y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en la ciudad de
Penonomé, a los 14 días
del mes de noviembre
de 1995.

MARISOL A. DE
MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-023-796
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 318-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
oficina de Coclé, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**RICARDO MARTINEZ
ESPINOSA**, vecino (a)
del corregimiento de
Llano Grande, Distrito de
La Pintada, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 2-45-230 ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 4-0655-94, la
adjudicación a Título de
Compra de una parcela
de terreno propiedad del
Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, de un
área superficial de 2 Has
+ 9586.56 M2, ubicado
el Corregimiento de
Llano Grande, Distrito
de La Pintada, Provincia
de Coclé, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Martín
Gutiérrez.
SUR: Cooperativa el
Agricultor (R.L. José
Nadal Gutiérrez- Camino.
ESTE: Cándido
Martínez y Aurelio
Martínez- camino.
OESTE: Camino.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en el de la
Corregiduría de Llano
Grande y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en la ciudad de
Penonomé, a los 14
días del mes de
noviembre de 1995.

MARISOL A.
DEMORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-023-707
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 3101-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
oficina de Coclé, al
público:
HACE SABER:
Que el señor (a)
PORFIRIO

**GUERRERO
BUIRAGO**, vecino (a)
del corregimiento de El
Coco, Distrito de El
Coco, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 2-90-1549
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº 4-
012-95, según plano
aprobado Nº 205-05-
6249, la adjudicación a
Título de Oneroso de
una parcela de tierras
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 59 Has +
1,706.60 M2, ubicada
en El Coco,
Corregimiento de El
Coco, Distrito de
Penonomé, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Asentamiento
El Coco (R.L. Rómulo
Amaya) y callejón a El
Coco, Roberto Vargas.
SUR: Terrenos
nacionales libres -
manglares.
ESTE: Porfirio Guerrero
Buitrago.
OESTE: Asentamiento
El Coco (R.L. Rómulo
Amaya).
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la Alcaldía
del Distrito de
Penonomé, o en la
Corregiduría de El Coco
y copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos
de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en la ciudad de
Penonomé, a los 14 días
del mes de noviembre
de 1995.
DIANA G. DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-023-587
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 306-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA CONCEPCION MORAN MORAN**, vecino (a) de Belén-Tocumen del corregimiento de —, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-102-902 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0632-94, según plano aprobado Nº 205-06-6243, la adjudicación a Título de Oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 6 Has + 0508.19M2, ubicada en Pozo Azul Corregimiento de Chiguirí Arriba, Distrito de Penonomé, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO Nº 1. **SUPERFICIE:** 2 Has + 9,181.33 Mts. 2
NORTE: Pedro Rodríguez G.
SUR: Servidumbre.
ESTE: Evangelio Morán.
OESTE: Hermes A. Carrizo P. y Juvencia Morán Gómez.
GLOBO Nº 2. **SUPERFICIE:** 3 Has + 1,326.86 Mts. 2.
NORTE: Servidumbre.
SUR: Rufina de Montero y Marcelino Rodríguez.
ESTE: Gumerinda Morán Dorotea Morán.
OESTE: Servidumbre.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la

Corregiduría de Chiguirí Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 7 días del mes de noviembre de 1995.

DIANA G. DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-023-691
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 181-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSEFA HERNANDEZ GONZALEZ**, vecino (a) de Manaca Norte del corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-128-2192, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0481, según plano aprobado Nº 01-11698 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 1381.34 M2, ubicado Manaca Norte, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido

dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera a Progreso, Junta Agraria Manaca Norte, Escuela Manaca Norte.
SUR: Ismenia Santamaría.
ESTE: Melquiades Mitre.
OESTE: Carretera a Progreso a Pto. Armuelles.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú y en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 9 días del mes de mayo de 1995.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-340-457-31
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
EDICTO Nº 182-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DELIA ROSA GONZALEZ CABALLERO**, vecino (a) de El Tejar, del corregimiento de El Tejar, Distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-

94-697, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0050 según plano aprobado Nº 400-03-13089 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15Has + 4158.33 M2, ubicado Sito Lázaro, Corregimiento de El Tejar, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón, Melva M. Pérez de Villarreal.
SUR: Miguel González.
ESTE: Alfredo Macharaviaya, Miguel González.
OESTE: Camino hacia la C.I.A. callejón.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje y en la Corregiduría de El Tejar y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 9 días del mes de mayo de 1995.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-340-460-38
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS
SANTOS
EDICTO Nº 057-96
El Suscrito Funcionario

Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARCELINO RODRIGUEZ BATISTA**, vecino (a) del corregimiento de El Guásimo, Distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-24-723 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante Solicitud Nº 7-359-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has + 3,082.63 M2 ubicada en El Pulgoso, corregimiento de El Guásimo, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 702-02-6332, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gregorio Rodríguez, y camino de entrada a la finca.
SUR: José Portolatinio Gómez, Agutin Rodríguez.
ESTE: Terreno de Valentín Rodríguez.
OESTE: Terreno de Gregorio Rodríguez y Agustín Rodríguez.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de El Guásimo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a

los 2 días del mes de abril de 1996.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS

Funcionario
Sustanciador
L-008-266

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 056-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANKLIN JAIME VERGARA JAEN**, vecino (a) del corregimiento de Amelia Denis de Icaza, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-70-1763 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante Solicitud Nº 7-165-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has + 1757.25 M2 ubicada en Espavé, corregimiento de Flores, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 705-07-6295 comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Benigno Acevedo, Florinda Acevedo y Reina Barahona.
SUR: Terreno de Nimia Guillermina Muñoz de Vergara.

ESTE: Terreno de Nimia Guillermina Muñoz de Vergara.
OESTE: Camino de tierra a otras fincas y a Espavé.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Flores y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 3 días del mes de abril de 1996.

ROSI M. RUILOBA S.

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC A.

BALLESTEROS

Funcionario

Sustanciador

L-008-288

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 051-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **AGAPITO ANTONIO MENDIETA PEREZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-54-316 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante Solicitud Nº 7-389-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 Has + 287.87 M2 ubicada en La Colorada, corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 702-03-6310 comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río La Villa.

SUR: Camino que conduce de La Colorada al Ciruelito.

ESTE: Terreno de Clodomira Mendieta y Felipe De León Pérez.

OESTE: Río La Villa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 28 días del mes de abril de 1996.

ROSI M. RUILOBA S.

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC A.

BALLESTEROS

Funcionario

Sustanciador

L-008-229

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 059-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EVIDELIA DOMINGUEZ GUTIERREZ**, vecino (a) del corregimiento de El Cocal, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-100-275 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante Solicitud Nº 7-082-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 1155.46 M2 ubicada en Vía Peña Blanca, corregimiento de El Cocal, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 701-05-6235, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Liberato Domínguez.
SUR: Terreno de Mariela Montenegro.

ESTE: Terreno de Mariela Montenegro.

OESTE: Carretera Peña Blanca - Las Tablas - El Cocal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de El Cocal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 3 días del mes de abril de 1996.

ROSI M. RUILOBA S.

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC A. BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-008-284
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 018-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS ARTURO MARTINEZ MENDIETA Y OTROS**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-53-25 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante Solicitud Nº 7-135-86, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 59 Has + 1249.33 M2 ubicada en El Guabán, corregimiento de Cabecera, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 707-01-5524, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino que conduce de Macaracas a El Faldar.
SUR: Terreno de Virgilio Saturno, Fernando Vidal, Victorino Espino y Qda. La Lajita.
ESTE: Camino a El Faldar, Raul Moreno, Fernando Vidal y Qda. La Lajita.
OESTE: Camino que

conduce de Llano de Piedra a Macaracas, matadero de Macaracas y Victorino Espino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 26 días del mes de abril de 1996.

ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-007-663
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS
SANTOS

EDICTO Nº 058-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MANUEL VARGAS ACOSTA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-72-1835 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de

Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante Solicitud Nº 7-535-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 5320.72 M2 ubicada en La Miel corregimiento de La Miel, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 701-10-6324, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Félix Ducasa, Qda. La Miel, barranco.

SUR: Camino al Montoso - Tonosí.

ESTE: Carretera Las Tablas - Tonosí.

OESTE: Terreno de Aquilino Sánchez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de La Miel y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 2 días del mes de abril de 1996.

ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-008-274
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS

SANTOS
EDICTO Nº 052-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **JOSE DEL ROSARIO VILLARREAL DOMINGUEZ**, vecino (a) del corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasí, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-21-641 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante Solicitud Nº 7-478-94 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has + 9126.97 M2 ubicada en San Francisco, corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 704-02-6249, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Caldera.

SUR: Terreno de Dominga Villarreal y camino Los Higos - San Francisco.

ESTE: Terreno de Isaías Cárdenas Solís.

OESTE: Terreno de Lidia Ortega.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en la Corregiduría de Los Asientos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 28 días del mes de abril de 1996.

ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-008-228
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS

SANTOS

EDICTO Nº 048-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **LUIS ARNULFO FRIAS FRIAS**, vecino (a) del corregimiento de La Espigadilla, Distrito de La Espigadilla portador de la cédula de identidad personal Nº 7-100-913, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante Solicitud Nº 7-252-93, la adjudicación a título oneroso de tres parcelas de tierras estatales, de una superficie de 0 Has + 7278.49 Mc) (0 Has + 5883.72 MC), y (1 Has + 0184.17 MC) respectivamente, ubicada en Los Pedregones y la Espigadilla, corregimiento de La Espigadilla, Distrito de Los Santos, de esta Provincia cuyos

linderos son:

PARCELA Nº 1: (0 HAS + 7278.49).

NORTE: Camino que conduce de La Espigadilla a La SUR: Terreno de Juventina Frías Navarro.

ESTE: Terreno de Rosa Gálvez.

OESTE: Terreno de Ignacio de Frías.

PARCELA Nº 2 (0 HAS + 5883.72 MC).

NORTE: Terreno de Arnulfo Frías.

SUR: Camino que conduce de La Espigadilla a Los Angeles.

ESTE: Terreno de Arnulfo Frías.

OESTE: Terreno de Quilino Frías.

PARCELA Nº 3. (1 HAS + 0184.17 MC).

NORTE: Camino que conduce de La Espigadilla a Los Angeles.

SUR: Terreno de Cristóbal Rivera y Eliseo Rivera.

ESTE: Terreno de Euclides Rivera.

OESTE: Terreno de Fabián Rivera y Quilino Frías.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Los Santos en la Corregiduría de La Espigadilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 25 días del mes de abril de 1996.

ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-008-202
Unica Publicación R

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 28 días del mes de abril de 1996.

ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-008-228
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS
SANTOS

EDICTO Nº 048-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS ARNULFO FRIAS FRIAS**, vecino (a) del corregimiento de La Espigadilla, Distrito de La Espigadilla portador de la cédula de identidad personal Nº 7-100-913, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región, Los Santos, mediante Solicitud Nº 7-252-93, la adjudicación a título oneroso de tres parcelas de tierras estatales, de una superficie de 0 Has + 7278.49 Mc) (0 Has + 5883.72 MC), y (1 Has + 0184.17 MC) respectivamente, ubicada en Los Pedregones y la Espigadilla, corregimiento de La Espigadilla, Distrito de Los Santos, de esta Provincia cuyos

linderos son:

PARCELA Nº 1: (0 HAS + 7278.49).

NORTE: Camino que conduce de La Espigadilla a La SUR: Terreno de Juventina Frías Navarro.

ESTE: Terreno de Rosa Gálvez.

OESTE: Terreno de Ignacio de Frías.

PARCELA Nº 2 (0 HAS + 5883.72 MC).

NORTE: Terreno de Arnulfo Frías.

SUR: Camino que conduce de La Espigadilla a Los Angeles.

ESTE: Terreno de Arnulfo Frías.

OESTE: Terreno de Quilino Frías.

PARCELA Nº 3. (1 HAS + 0184.17 MC).

NORTE: Camino que conduce de La Espigadilla a Los Angeles.

SUR: Terreno de Cristóbal Rivera y Eliseo Rivera.

ESTE: Terreno de Euclides Rivera.

OESTE: Terreno de Fabián Rivera y Quilino Frías.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Los Santos en la Corregiduría de La Espigadilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 25 días del mes de abril de 1996.

ROSI M. RUILOBA S.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-008-202
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS

SANTOS